



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 07 ABR. 2017

DECRETO Nº 512

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 167, de fecha 3 de febrero de 2017, mediante el cual se aprueba convenio de fecha 30 de diciembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; el Ord. N° 07, sin fecha del Director Desarrollo Comunitario; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE** Modificación Convenio de Tránsito de Fondos y Ejecución de fecha 24 de marzo de 2017, suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, representado por su Directora Regional (TYP), doña **MARCELA CARREÑO MARDONES**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, relativo al Programa "**Buen Vivir la Sexualidad y la Reproducción**".

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** además que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no lesionan derechos a terceros.

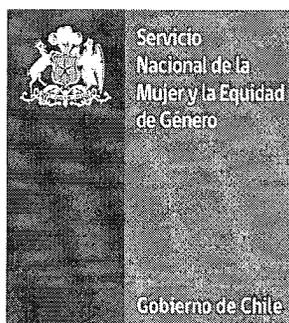
Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
  - Dideco
  - Programa Buen Vivir la Sexualidad y Reproducción
  - Departamento de Personal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección Control Interno
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/mscg.



**MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO**

**Y**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En La Serena, a 24 de marzo de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (TYP) doña Marcela Carreño Mardones, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Brasil N° 371, comuna de La Serena, en adelante el "**SernameG**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.400.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la I. Municipalidad, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa "**Buen Vivir La Sexualidad y la Reproducción**" y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 30 de Diciembre de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 49/IV Región, del SERNAMEG, de fecha 01 de febrero de 2017, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Que, mediante memorándum interno N° 70/2017 se informa que mediante solicitud del ente municipal contenido en el Ordinario N° 1333 de fecha 17 de marzo de 2017, se manifiesta la necesidad de realizar una redistribución del presupuesto. Al efecto, tras evacuarse el informe técnico respectivo, por parte de la unidad del programa BVSR de la Dirección Regional, la Directora Regional (TYP) del servicio procede a la aprobación de la modificación solicitada.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

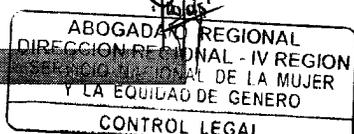
**I) Se modifica la actual cláusula Cuarta N° 1 letra B) cuyo texto es el siguiente:**

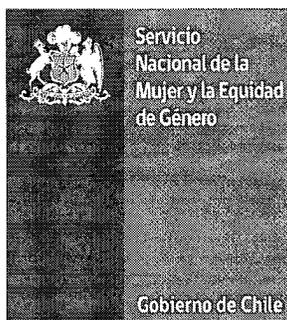
**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

**1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**

**B) COMPROMISOS FINANCIEROS**

**b.1** SernameG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de \$ 23.858.760.- (veintitrés millones





ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos veinte pesos), que debe cubrir por lo menos los siguientes gastos:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	Gastos en Personal Operacional	\$19.973.760.-
20	Cuidado Infantil	\$300.000.-
30	Gastos en Administración	\$480.000.-
40	Gastos Operacionales	\$ 3.105.000.-
	Totales	\$ 23.858.760

**En reemplazo del texto transcrito, se introduce la cláusula Cuarta N°1 letra b), cuyo tenor es el siguiente:**

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

**1.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**

**B) COMPROMISOS FINANCIEROS**

**b.1** SernamEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de \$ 23.858.760.- (veintitrés millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos veinte pesos), que debe cubrir por lo menos los siguientes gastos:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	Gastos en Personal Operacional	\$20.506.390.-
20	Cuidado Infantil	\$0.-
30	Gastos en Administración	\$1.362.240.-
40	Gastos Operacionales	\$ 1.990.130.-
	Totales	\$ 23.858.760

**CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:**

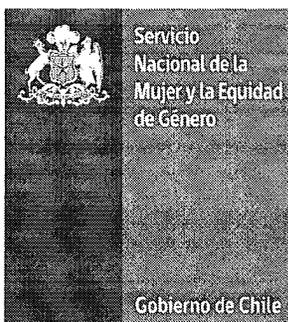
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

**CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES**

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

  
 ABOGADO REGIONAL  
 DIRECCION REGIONAL - IV REGION  
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
 Y LA EQUIDAD DE GENERO  
 CONTROL LEGAL





**CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

**CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS**

La calidad de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Marcela Carreño Mardones, consta en Resolución Transitoria Nº 121830/22/2016 de fecha 07 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en tanto, La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la I. Municipalidad de La Serena, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional Rol 2229 de fecha 06 de noviembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio Nº 4167 de fecha 06 de diciembre de 2016.



**MARCELA CARREÑO MARDONES  
DIRECTORA REGIONAL (TYP)  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA  
EQUIDAD DE GENERO  
REGION DE COQUIMBO**



**ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**ABOGUADO REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL - IV REGION  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
Y LA EQUIDAD DE GENERO  
CONTROL LEGAL**

